

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

Fecha: 14 de Diciembre de 2020

ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez (10h00), del lunes (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARÍAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	-
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	-
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	-
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
TOTAL	10

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, **FRANCO ROMERO**, Presidente de la Comisión, da la bienvenida a los legisladores y REINSTALA la sesión. Presidencia solicita que se informe si existen pedidos de excusa, principalizaciones o cambio en el orden del día. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la comisión informa que no existe pedido alguno.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria. De manera inmediata el Secretario procede a dar lectura. Quito, 12 de diciembre de 2020. Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la **CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN** de la **SESIÓN No. 144-CRETREC-2020**, a realizarse el **LUNES 14 de DICIEMBRE de 2020**, a las **10H00**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" bajo los link y contraseña siguientes: - Tratamiento del Proyecto

"LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, informa que conforme los acuerdos alcanzados, continuando con el tratamiento de reformas a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, fue un acuerdo de la Mesa que se reciba observaciones por parte de los Comisionados hasta el viernes 04 de diciembre de 2020, a fin de que con esos insumos, el equipo técnico procese las mismas y concluya el trabajo de presentar textos alternativos para la validación de esta Comisión; el equipo técnico conjuntamente con el SERCOP ha llevado adelante este ejercicio de revisión y construcción del articulado, que incluyó la realización de talleres de trabajo con los diferentes actores (ej. INMOBILIAR y AME) para la definición de textos pendientes como el apartado correspondiente a Expropiaciones (artículo 58 y siguientes); asimismo, en la matriz se han incorporado propuestas como la relacionada a control (artículo 102 y siguientes); mecanismos de participación (artículo 15.1 y siguientes); fase preparatoria (artículo 22 y siguientes) entre otras. En este orden, y previo a la construcción del Informe para Segundo Debate se propone la validación del articulado, bajo la modalidad de artículo por artículo conforme se había acordado previamente. Concluido este ejercicio estaremos en posibilidades de presentar un Informe y articulado adecuados para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional para posteriormente entregar al país una reforma integral a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en pro de un mejor sistema de compras públicas, que logre la satisfacción de las necesidades institucionales de las entidades contratantes y permita una participación equitativa del mercado de proveedores, dando cumplimiento a todos los principios que rigen al sistema. Siguiendo con el tratamiento de estas reformas dispone reiniciar el tratamiento correspondiente. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que adjunto a la convocatoria se presentó la matriz de trabajo, la misma que ha sido simplificada y reducida a cuatro columnas: se elimina la columna de texto de primer debate y la columna del SERCOP, con ello tiene matriz con: texto vigente, observaciones, texto base y texto alternativo que será sometido a validación. El texto base se deja para observar la evolución con las nuevas propuestas. Aclara que la revisión será artículo por artículo. Inician con el primer artículo, relacionado a la sustitución del artículo 2: Régimen Especial. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide que se informe si en la sala está **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP. **JAIRO JARRÍN**, informa que están en la sala **SILVANA VALLEJO** y **STALIN ANDINO**. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que en el primer párrafo no se habla de servicios, pero sí en el segundo párrafo, pide una explicación del por qué se incluyen servicios que no estaban en el primero. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, explica que el tema de medicamentos es especial, pues se manifiesta que la salud está por encima de todo, explica que en el tema de medicamentos siempre viene conexas al tema de la compra de fármacos y es el servicio que trae el tema de medicamentos, como almacenamiento, distribución de medicamentos, pues muchos de estos medicamentos deben conservar la red de frío, tratamiento especial, porque lo que está de la mano con los servicios y sobre bienes estratégicos son dispositivos de urgencia adquirir, que son los de mayor demanda de la red de salud público. Explica que va de manera conjunta la compra del bien con el servicio. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que debería constar en el primer párrafo, dice que el concepto se mete recién en el segundo párrafo cuando se da el espacio para que acabe el régimen especial que se define en el primer párrafo. Pide que si va a estar servicios conste en el primer párrafo. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien manifiesta que debe estar definido en el primer párrafo. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, lee la propuesta con el cambio solicitado. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, pide que se tome en cuenta que lo correcto es someterán a régimen especial las siguientes contrataciones y no los procedimientos precontractuales. Toma la palabra **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la Comisión explica que la idea analizada es que sea para la parte contractual pero lo demás se somete a reglas contractuales. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, habla del último párrafo de este mismo numeral, dice que le preocupa que

se deje al reglamento. Toma la palabra **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, quien dice que en un inicio el régimen especial se contemplaba para que el Presidente a través del reglamento regule el proceso precontractual, por ello viene desde la ley vigente que sea para el ámbito precontractual. Debe entenderse que el régimen especial es objeto de regulación por el Presidente, señala que lo importante es que ya en el reglamento, se deja a discrecionalidad del Presidente. Es decir, se permite que el procedimiento contractual se regulen las cosas de distinta forma a un procedimiento común, debe darse la maniobra reglamentaria. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, manifiesta que los justificativos dados serían una limitante porque el régimen especial abarca desde la parte preparatoria, además que debe mantener en un término genérico en el tema de las siguientes contrataciones, pues se habla de todos los procedimientos y no a uno en específico, porque el régimen especial interviene en varias fases. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, propone que se detalle en el régimen especial en las siguientes contrataciones y sus fases precontractuales. Toma la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**, quien señala que se debe dejar con un término genérico. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, manifiesta que hay que indicar que existen momentos en donde no hay fases preparatorias en el régimen especial, como en casos de emergencia, en donde no hay ni estudios de mercado. Por otro lado, explica que en el tema de las fases precontractuales se supone que en un régimen especial son para hacer un proceso más ágil y emergente, por lo que no necesariamente van todas las fases, que si hay fase preparatoria y fase contractual no debe irse por otro lado, deben respetar la ley, sin una normativa especial para esos casos. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien pregunta cómo se llama a los TDR si no existe la fase preparatoria, pues en el régimen especial lo único que disminuyen son los tiempos, pide no hacer especificaciones, sino usar un término que englobe a todas las fases. Pide la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien pone una consideración adicional, pues en el artículo se regulan los objetos contractuales que se someten a régimen especial, por lo que pide dejarlo solo como contrataciones. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que en la sala está la legisladora PINUCCIA COLAMARCO, y da lectura al inciso para que se valide. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, manifiesta que al dejarle el régimen especial y las siguientes contrataciones significaría que el Presidente podría regular todas las fases, pues antes se decía de forma clara la fase pre contractual. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien señala que el concepto es sobredimensionado, porque no se mira en los siguientes artículos que el Presidente regula todo el proceso, le parece que existe alguna confusión en ese sentido, y dice que es contradictorio porque los procedimientos los establece el SERCOP. Toma la palabra **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la Comisión, quien dice que puede cambiar la redacción, pues estaba regulado en la parte precontractual por el Presidente, que se puede aceptar la recomendación y se vería que lo que plantea la economista **SILVANA VALLEJO** es lo que debe ser en la parte regulada por el Presidente, es decir, que se acepte lo planteado por **SILVANA VALLEJO**. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien manifiesta que, en el último párrafo, en donde no entiende si queda sujeto a la reglamentación del Presidente porque el Presidente tiene la facultad de emitir reglamento sobre toda la ley, además que le parece que en el reglamento se pueden crear nuevas reglas de contratación, porque los procedimientos deben estar especificados en la ley, insiste en que el párrafo está de más, pero que se debe dejar claro. **JAIRO JARRÍN**, secretario de la mesa, lee cómo quedaría el artículo con los cambios solicitados por los legisladores. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pregunta qué quiere decir criterios de selectividad, por lo que no le convence ese párrafo. Toma la palabra **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la comisión, explica que el criterio de selectividad es para que pueda escoger quien toma la decisión, lo que se podría decir es que criterio de selectividad se puede cambiar y solicita alguna alternativa al equipo del SERCOP. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien manifiesta que eso entiende quien escribió. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, propone que se podría reemplazar por procedimientos competitivos. **JAIRO JARRÍN**, lee nuevamente el texto con la corrección hecha y dice que criterios de selectividad se recogió de la ley vigente. **SILVANA VALLEJO**, Directora del

SERCOP, pide que se le deje sin criterios de selectividad ni procedimientos competitivos. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien señala que debe regular toda la ley, porque el reglamento es para toda la ley, ya que se le están diciendo al Presidente que no puede regular las otras fases, pues el Presidente debe reglamentar toda la ley. Lo que asegura es que debe decirse que no deben haber resoluciones del SERCOP para que regulen el régimen especial, pues todos los días hay normativa nueva en las contrataciones. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, manifiesta que la queja es la falta de seguridad jurídica. Toma la palabra **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP quien aclara que, el SERCOP no regula el régimen especial. Asegura que lo que no se dice es qué es el régimen especial y en qué se diferencia del régimen común. Sugiere un texto en el que quede claro en que la fase precontractual está regulada por el reglamento y que el resto de fases se aplican las reglas comunes salvo excepciones que el Presidente señale, aunque dice que en la práctica el Presidente no va a salirse de esas reglas, por eso es que en la ley vigente se colocó criterios de selectividad, sugiere que este artículo como quede al final debe ser trasladado una parte al título de procedimientos, para no hablar de entrada en la ley sobre ese tema, porque se da a entender que se trata de un régimen excepcional. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide saber si están satisfechos con la sugerencia de **STALIN ANDINO**. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien está de acuerdo en que se debe tener aquí el concepto de régimen especial, por lo que un artículo previo debe explicar lo que es régimen especial, debido a que se debe dejar establecido en la ley lo que es principal y que todo lo que no esté en la ley debe estar en el reglamento, pide pasar el artículo pues insiste en que el último párrafo del numeral uno debe eliminarse. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, dispone que se deje pendiente este artículo y para la siguiente sesión haya un texto de consenso entre las legisladoras **GABRIELA LARREÁTEGUI**, **LIRA VILLALVA** y **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, pregunta si los demás numerales quedan en suspenso y la respuesta es que sí. Se continúa con la revisión del artículo 2.1: excepciones de aplicación. En este artículo se presenta la propuesta del numeral 9: contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, acogiendo la propuesta del Ministerio de Defensa Nacional. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien asegura que en el siguiente párrafo no le parece lógico hablar de contrataciones que no están sujetas a esta ley, por lo que no tienen sentido que se publique en el portal de compras públicas, sino deben publicarse en la página institucional y dice los casos previstos expresamente en este artículo y no existen. Pide que se ponga que deberán ser colocadas en las páginas institucionales. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, manifiesta que se trata de tener trazabilidad y la historia de lo que publica la institución, porque lo que independientemente de lo acogido, debe publicarse no solo en la página institucional sino también en la página del SERCOP, pues cuando se pierde el rastro se convierten en islas aparte que establecen sus propios procesos de contratación y cree que se debe abrir la data cuando se trata de régimen especial, pues cuando es en los portales institucionales se pierde y cuando necesita información Contraloría, las entidades de control, cruzan información, pide que se diga que se publique en su página web y adicional en el portal de compras públicas. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que cómo se hace la publicación en el portal de compras públicas, pues se supone que deben haber sistemas de interoperabilidad, pues los sistemas deben interconectarse también con Contraloría. Pues al no hacerlo a través del sistema, no es posible publicarlo. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, explica que existe una herramienta de publicación posterior, con la herramienta diseñada, explica que también le gustaría interoperar con todo el Ejecutivo, pero los lenguajes informáticos son distintos, se requeriría una plataforma diferente, por ejemplo con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Por lo pronto no se puede dejar de publicar en los campos específicos inclusive para poder buscar mejor la información. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, da lectura el inciso con los cambios propuestos. La mesa está de acuerdo con el texto y siguen con la revisión. Se continúa con el artículo 2.2: contrataciones en el extranjero. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien dice que es necesario mencionar otro tipo de excepciones en la ley. Toma

la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**, quien dice que es importante que en la ley se coloque que el SERCOP desarrollará la plataforma digital adecuada para la publicación. Con el criterio están de acuerdo en la mesa. Toma la palabra **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP quien explica que en el artículo 2 y en el 2.1 se quedan afuera casos que generan choque de normas. Pide regresar al último inciso del 2.1. dice que tocaría derogar o incluir todos los casos que estás fuera como: contrataciones de instituciones de seguros, se queda sin análisis el régimen especial de entidades educación superior, pide que la mesa analice la inclusión o derogatoria, también en las excepciones quedan fuera algunas como las del COMYF. Pide que todo quede expreso en la ley. Pasan al artículo sustitúyase el artículo tres por el siguiente. En este artículo no hay textos nuevos ni adicionales del equipo técnico. Pasan a la revisión del artículo, en la página 32, sustitúyase el 4 por el siguiente. Artículo 4: principios generales. El equipo técnico recomienda no hacer un desarrollo de principios sino una reagrupación de principios que se lee. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien dice que está de acuerdo con el artículo, pero pide mejorar la redacción. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, explica que hay separación por puntos y comas. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que son principios separados e independientes. Se acoge el pedido de eliminar las conjunciones y colocar comas. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien dice que debe ir conceptualizado el tema de integridad en el artículo 4, que quede claro que se vigilará la integridad para que la prioridad sea velar por los bienes públicos no privados. Aclara que se trata de precautelar los intereses públicos. Queda pendiente incluir la integridad. Pasan al artículo 6: definiciones. Se hicieron modificaciones en el numeral uno, que se refiere a la adjudicación. Pasan a la definición de anticipo, en los numerales 3 y 4: anticipo amortizado y devengado, el equipo técnico no vio la necesidad de cambiarlas pues los textos fueron suministrados por el equipo financiero del SERCOP, el criterio del equipo técnico fue mantenerlas como llegaron. En bienes y servicios normalizados, en la sesión anterior se habló de cambiar el texto, y se vio que es necesario que exista un nivel de homologación y reglamentación a nivel de normativa técnica nacional, eso respecto al numeral 5. Respecto al numeral 9 contrato de compra simplificada, el equipo técnico sugiere eliminar la palabra normalizados y se lee el numeral con los cambios. Toma la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**, pide que se lean los numerales, porque se pasaron algunas observaciones, pero respecto al numeral 9: contratos de compra simplificada, dice que se hicieron varias observaciones. Dice que le preocupa que se hagan definiciones más precisas y habla del acuerdo de voluntades entre contratante y contratista, señala que el numeral 8 luego de consultoría al hablar de contratación pública, el que realizan las entidades públicas ya sea entidades públicas y privadas que es parte de la definición que debe incorporarse. En el numeral cinco plantean que sean homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, solicita que se sustente el mantener la estandarización y homologación, ya que los contratistas deben entregar una garantía del buen uso del anticipo. También hace observaciones al numeral uno. Toma la palabra el asambleísta **LUIS PACHALA**, quien solicita que se acabe de leer el artículo para dar una definición más. Dice que siempre vamos a pensar en quienes dinamizan la economía en los territorios, manifiesta que está de acuerdo en el 97% de todo lo avanzado con el texto planteado y las reformas hechas, pero dice que se debe incluir para dinamizar la economía local una definición del catálogo inclusivo, lee y envía la definición y solicita que se incluya una disposición transitoria al final para que vaya de la mano con la definición, también la lee y envía a Secretaría de la Comisión. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien indica que el desarrollo del catálogo dinámico inclusivo ya se encuentra en un capítulo y dice que el catálogo no es un registro, sino un procedimiento competitivo, con una selección de proveedores con el procedimiento que tienen todos los catálogos. Toma la palabra el legislador **LUIS PACHALA**, quien asegura que hay que poner una definición para evitar que la economía popular esté a la cola, por lo que explica que cuando hay definición se le da presencia, categoría, jerarquía. Insiste en que, si se quiere dar circulante, con lo poco que tiene el Estado debe mover la economía a través de la economía solidaria, recuerda cuando Estados Unidos entró en crisis en 1970 y se promulgaron compras locales para dinamizar la economía. Insiste en que al poner la definición se da la importancia del caso. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA**

LARREÁTEGUI, dice que se debe mantener la ley técnicamente correcta, porque de lo contrario habría que definir todo lo que está en la ley. Aclara que no hay definiciones de procedimientos, porque habría que ponerlos todos. No le parece adecuado. Toma la palabra el legislador **LUIS PACHALA**, señala que siempre tuvo clara la posición de la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** y asegura que luego de conversar con quienes hacen economía popular y solidaria, ellos esperan que la Comisión visibilice a quien no tiene y necesita convenios y contratos con el Estado y asegura que esa es la posición de su bancada, para que el dinero aterrice en los pueblos. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien asegura que el que no esté esa definición no quiere decir que no se les incluya a quienes forman parte de la Economía Popular y Solidaria. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien pide tener cuidado con los conceptos, pues ser proveedor del Estado no garantiza contratos y además deben generar calidad, aclara que la contratación pública no es subsidiaria y no tiene tinte social y da preferencia a la producción nacional, con reservas de mercado en el catálogo dinámico inclusivo. De tal forma que hay que considerar que es un proceso de selección, descarta que no se les dé la oportunidad de participar, pues el hecho de la reserva del mercado es una preferencia, por lo que pide dar un balance, pues se trata de un procedimiento, el catálogo dinámico sigue un procedimiento de selección de los proveedores. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, dice que están claros en el asunto, por lo que el equipo técnico y los legisladores tomarán la decisión. Toma la palabra **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, quien habla de la parte del contrato de compra simplificada que se indicaba que se incluya la consultoría, pero el contrato está diseñado para la ínfima cuantía, catálogo dinámico inclusivo, en donde no caben consultorías, aunque se podría plantear que con ínfima cuantía se contrate consultoría, indica que con el nuevo modelo se elimina la lista corta y queda concurso público. Es decir, para contratar consultoría queda concurso público e ínfima cuantía. Toma la palabra el legislador **LUIS PACHALA**, quien pide leer el artículo 288 de la Constitución. Se basa en ese artículo para hacer su sugerencia. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa procede a dar lectura. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que eso no va en este artículo, lo que no quiere decir que no se les dé prioridad, asegura que es un absurdo colocarlo aquí. Habla de que en definiciones no les dará más importancia, aclara que nadie dice que no se reconozca esos principios, pero en la ley se debe ser técnicos. El Legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, asegura que se colocará en el lugar indicado si se debe colocar. Toma la palabra la legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, pide que cada vez que el equipo técnico presente artículos con cambios o con adaptaciones indiquen dónde están esos cambios, porque se pierde el hilo de las modificaciones, luego del numeral 9, luego de la explicación de **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP sobre el por qué no se incluyó el tema de consultoría pasan a la revisión del numeral 11, contrato de servicios, proceden a la eliminación y pasan a, artículo 14, hasta ver cómo queda la numeración definitiva. Pasan al numeral 27, oferta anormalmente baja, el equipo técnico hace una propuesta, con dos posibilidades, tanto a la baja como al alza como oferta anormal. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que quede anormalmente baja, pues en el concepto que internacionalmente se maneja, ya que antes se usaba el concepto de bajas temerarias, además se cambia a oferta anormal, pero en otros artículos se habla de anormalmente baja. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, manifiesta que debe quedar como anormalmente baja, se procede a realizar el cambio y queda el texto con oferta anormalmente baja. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, indica que se debe contemplar la oferta anormalmente alta, pues tiene muchas implicaciones. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, señala que el 27 debe ser anormalmente baja y otro numeral debe ser anormalmente alta. Toma la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**, quien en cuanto a la oferta adjudicada dice debe ser la oferta más conveniente y se complementa con la resolución de adjudicación, propone que no sea considerada en la etapa de cada modalidad de contratación lo de la modalidad anormalmente alta. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que lo de anormalmente alta no entiende el concepto de definirla, porque entiende que es un sobreprecio, por lo que no cree que valga la pena incluirla con un concepto. Retrocede al numeral 24, pide que se incluya

antes de oferta, característica de la, pues el mejor en obra es una característica. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que se han realizado los cambios sugeridos por la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, señala estar preocupada porque no se incorporan las observaciones y eso repercutirá al final cuando se vote el informe, porque no hay una explicación cabal del por qué no se incluyen las observaciones. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, aclara que quienes aprueban una ley son los legisladores, por lo que los aportes de los legisladores son importantes para construir una ley. Pasan a la revisión del numeral 35: proveedor. Se hace un agregado y una eliminación. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien asegura que no le parece correcto que se incluya el tema de la consultoría y lee su propuesta y dice que si no va sujeto al tema del RUC. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la comisión, explica que hay cosas que en definición no son necesarias, porque se desarrollan en otras partes de la ley. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien está de acuerdo con respecto al proveedor, pero tiene una observación al 34, de prórroga. Encuentra que la prórroga puede darse incluso para delinear la oferta, por lo que pide hacer una definición más amplia. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide acoger ese cambio. Procede la eliminación del numeral 35 y siguen con el numeral 37: repertorio virtual. Al no tener observaciones, concluyen la revisión del artículo 6 y pasan a la revisión del artículo 8, que en la ley vigente es órganos competentes y el equipo técnico lo cambia por actores de la contratación pública. Pasan a la revisión del artículo 8.1: certificación como operador del sistema nacional de contratación pública y pasa sin comentarios. Revisan el artículo 8.2: otras instituciones de autorización. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, tiene dudas sobre el artículo 8 y pide volver a ese artículo. Explica que es incoherente con el artículo anterior, porque no se considera a las entidades contratantes y a otras entidades que pueden incidir en materia de contratación pública y pide eliminar la última línea del artículo 7. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa informa que el equipo técnico propone fusionar los artículos 7 y 8 y en lugar del 8 sustituirlos por el 8.1 y 8.2. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien tiene una observación en el 8.2, pues no le queda claro los casos de dictámenes e informes previos, habla sobre el silencio positivo, pues cree que de un informe difícilmente caerá un silencio positivo, pues sería preocupante. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP quien explica que hay un procedimiento en la etapa preparatoria en la que las entidades contratantes deben solicitar autorizaciones y estos trámites demoran uno o dos meses y desde el momento en que se hace estudio de mercado hasta que se sube al portal puede pasar hasta un año, la idea es dar plazos máximos, pues la etapa preparatoria toma mucho tiempo y se trata de simplificar los trámites. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, no está de acuerdo con la explicación, pues dice que sería un lavado de manos el silencio positivo. Dice que no cabe una disposición de ese calibre se ponga en una ley de contratación pública y peor aún pensar en que informes cruciales pasen por silencio administrativo. Se toma nota para plantearla al equipo técnico. Revisan el artículo que reforma el artículo 10, referido al Servicio Nacional de Contratación Pública, numeral 19. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien indica que cuando hay un motivo de sanción la entidad contratante es la que debe aplicar esa sanción, pues el SERCOP, no tiene la fuerza para imponer la sanción. No le queda claro que el SERCOP aplique sanciones. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien explica que la falta de poder sancionatorio del SERCOP cuando hay fallas en los procedimientos es un problema recurrente, asegura que cuando se encuentran fallas se solicita a la entidad que se aplique el régimen disciplinario, pero no lo aplican o a veces la sanción es leve, por lo que asegura que es necesario que sea de aplicación inmediata, dice que uno de los elementos que genera un quiebre es que se fortalezca más la parte sancionatoria y se requiera la aplicación inmediata de un régimen sancionatorio cuando hubo algún tipo de violación en el proceso de contratación, aclara que mientras se pronuncien en el proceso de control se abstengan de seguir con el proceso hasta que el control termine. Aclara que se pide que las dos sanciones estén encaminadas a reforzar el proceso de revisión y exista un margen de maniobra para evitar el mal manejo de recursos, pues Contraloría actúa cuando la violación a la ley ya ocurrió. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**,

dice que está de acuerdo en las sanciones, pero dice que quedaría en letra muerta lo dicho y dice que si el SERCOP mira que no se cumple debe solicitar revisión, pero debe ser Contraloría quien ponga la sanción, por lo que ve eficacia en ese texto. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice que la idea no es evitar la LOSEP, aclara que ahora ni siquiera tienen potestad de pedir sanciones, ya que en los actuales momentos no existe la capacidad de decir que se aplique un régimen disciplinario, cree importante manifestar que una entidad de control de forma motivada solicita que se aplique un régimen disciplinario. Toma la palabra la legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, quien señala que no entiende en qué fase debe estar presente cada entidad y luego articular entre entidades, considera que si hay que sancionar la Contraloría debe ser una contraparte que luego de escuchar lo que dicen las entidades deben poner una sanción, asegura que si se reforma la ley es para dejar las cosas claras, insiste en que si hay que incluir y hacer más extensa la norma hay que hacerlo, para evitar las contradicciones, para evitar que se emitan resoluciones porque no están en la ley, no está de acuerdo en que las sanciones estén en la cancha del SERCOP, sino en la Contraloría. Pide saber lo que pasa con los funcionarios del SERCOP que no reciben sanción y emiten criterios, dice hay temas de monopolios, preferencias y corrupción que se deben mirar. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, da lectura al numeral 20, que no tiene objeciones y pasan al numeral 21. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien manifiesta que le preocupa las suspensiones en el RUC de los proveedores de acuerdo a la normativa pertinente, pues la suspensión del RUC podría afectar la ejecución de obras y se limitaría las posibilidades de consulta respecto a contrataciones que se efectúan. También dice temporalmente pero no se establece quién establece esa temporalidad. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, aclara que sobre las sanciones a los proveedores consta más abajo y que no es un invento, pues ya existen sanciones por diversas razones, todo el tema del principio de legalidad está desarrollado a la ley. Sobre el tema de entidades dice que todos esperan reacciones del SERCOP pero no le dan las herramientas para hacerlo. Dice que lo que piden es que el SERCOP pida a la entidad contratante que aplique el régimen sancionatorio cuando observe que hay una ilegalidad. Hace caer en cuenta que el articulado se trata en la ley anticorrupción que se trata en el Pleno, pues mucho de lo que contiene esa ley también se trata en esta, por lo que habría que reformular todo ese texto. Revisan el numeral 21. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien señala que el texto es muy general. Queda pendiente la mejora de la redacción de este numeral. Revisan el numeral 22: fijar tasas y tarifas de servicios que presta. Al no tener observaciones revisan el numeral 23: diseñar e implementar procedimientos de contratación. Pasan al numeral 24 y 25. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien dice que en el 23 abarca demasiado, porque es obvio que los únicos procedimientos que deben darse son los que están en la ley, pide cerrar un poco con palabras como regular procedimientos o implementar herramientas, para que no se le dé facultad al SERCOP casi de legislar y crear nuevos procedimientos. En el 24 dice que no cabe un control posterior porque eso le corresponde a la Contraloría. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, asegura estar de acuerdo en el numeral 23 con lo dicho por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. En el 24 asegura que como se coloca el tema del informe previo y la intervención de Contraloría es incoherente para la aplicación. Pasan al artículo 11, relacionado al Directorio. Pasan al artículo 14, en el cual la propuesta es eliminar ese artículo. Revisan el artículo 15, subsistema nacional de control. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, asegura que en este artículo sugirió un texto que permite que la Contraloría verifique el incumplimiento de las auditorías. Dice que las herramientas están desactualizadas. También habla de la obligatoriedad se efectúe de acuerdo a la información que consta en el sistema y que los criterios de los entes de control deben ser vinculantes y de obligatorio cumplimiento. Mira lírico el artículo, pero no exigible. Pasan a la revisión de los artículos correspondientes a la propuesta de la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, sobre mecanismos de participación ciudadana en contratación pública. Los artículos se incorporan en la matriz para que los discuta la mesa. No existen observaciones al artículo 15 y pasan a la revisión del artículo 15.1: consejos ciudadanos sectoriales. Pasan al artículo 15.3: audiencias públicas. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien dice que sobre el 15.3 sobre

audiencias públicas existe contradicción con el diálogo competitivo que se propone, pues el SERCOP no hace estudios de mercado ni análisis de soluciones de los proveedores, cada entidad contratante realiza sus estudios de mercado por lo que deben ser los que convocan a un diálogo competitivo o audiencias públicas. Sobre el consejo consultivo dice que el SERCOP no realiza política pública, vigila que se cumpla la ley, pues en la redacción se entiende que el SERCOP debe hacer política pública, o que pueden definir elementos o cambiar, cuando eso no es posible. En el 15.2 hace una propuesta de redacción para dejar delineados los roles, pero en el 15.3 dice que se contradice con las competencias del SERCOP. Queda pendiente el 15.2 y 15.3 en la redacción final. La propuesta concluye con el artículo 15.7.- Siendo las 13h27 se suspende la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE (e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN, celebrada el lunes, 14 de diciembre de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**